CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Miguel Grisales
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ACT 1

Bogotá D. C., 04 de noviembre de 2026

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
LEYES
04 NOV 2026
RECIBIDO

Doctor
**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

**Referencia: Proposición aditiva al artículo 1 y modificatoria al artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 143 de 2026 Cámara, «Por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al Municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas».**

En el marco de la discusión en segundo debate (primera vuelta), presento las siguientes proposiciones con el propósito de preservar expresamente la consulta previa cuando sea exigible y precisar el alcance de los mecanismos adicionales de financiación, sin alterar el objeto de la iniciativa.

**Artículo 1°. Adiciónese una oración al parágrafo propuesto para el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 143 de 2026 Cámara, así:**

**CUADRO COMPARATIVO — ARTÍCULO 1**

| TEXTO PARA SEGUNDO DEBATE | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| **Parágrafo:** En la formulación de los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y políticas públicas del Distrito Especial de Leticia, las autoridades distritales garantizarán la articulación participativa y permanente con las autoridades tradicionales de las comunidades y resguardos indígenas presentes en el territorio, salvaguardando su permanencia física y cultural, así como sus saberes ancestrales en la protección del bioma amazónico. | **Parágrafo:** En la formulación de los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y políticas públicas del Distrito Especial de Leticia, las autoridades distritales garantizarán la articulación participativa y permanente con las autoridades tradicionales de las comunidades y resguardos indígenas presentes en el territorio, salvaguardando su permanencia física y cultural, así como sus saberes ancestrales en la protección del bioma amazónico. **Esta articulación no sustituye el derecho fundamental a la consulta previa de los pueblos y comunidades étnicas, cuando esta sea exigible conforme a la Constitución, el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional.** |

1

**JUSTIFICACIÓN**

1. Consulta previa. La ponencia para segundo debate incorpora una garantía de articulación participativa y permanente con las autoridades tradicionales indígenas. La adición propuesta aclara que esa participación no reemplaza la consulta previa en los supuestos en que sea constitucionalmente exigible. Esta precisión es especialmente relevante para el territorio amazónico, su diversidad étnica y las decisiones que puedan afectar directamente a las comunidades.

2. Protección ambiental. La categoría de distrito especial debe desarrollarse respetando las competencias ambientales vigentes y los derechos de los pueblos indígenas. La propuesta no modifica ni sustituye las figuras de protección ambiental aplicables al bioma amazónico.

Atentamente,

**MIGUEL ÁNGEL GRISALES SUÁREZ**
Honorable Representante a la Cámara
Departamento del Quindío
Congreso de la República de Colombia

ART 2

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
LEYES
04 NOV 2026
RECIBIDO
P. 28 PM

CENTRO DEMOCRÁTICO
Mano firme
Corazón grande

Oscar Darío Pérez
Experiencia para Antioquia

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

**Proyecto de Acto Legislativo 143 de 2026 Cámara:** Por medio del cual se otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas.

Modifíquese el parágrafo del artículo 2°, el cual quedará así:

«*Parágrafo:* El Municipio de Leticia no ~~estará obligado a~~ podrá efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos de funcionamiento, ni dividir el territorio del distrito en localidades. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes para la promoción, financiación y el desarrollo del Distrito».

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL
LEYES
04 NOV 2026
ACOGIDA

Atentamente,

**ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA**
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático